



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2025-MDP/LC

Pichari, 24 de septiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2025, Oficio N° 000383-2025/DSR/ORG7AYA/RENIEC de fecha 15 de septiembre de 2025, Memorando N° 000302-2025/OAJ/RENIEC de fecha 28 de abril de 2025, Acuerdo de Concejo N° 064-2023-MDP/LC de fecha 26 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° menciona sobre las atribuciones del concejo Municipal, en el numeral 8° menciona que aprueba, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así mismo el numeral 25° menciona que es atribución del concejo Municipal, Aprobar la donación o *la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas* o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 64-2023-MDP/LC de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y RENIEC;

Que, con Oficio N° 000383-2025/DSR/ORG7AYA/RENIEC de fecha 15 de septiembre de 2025, de la jefa de la oficina Registral 7 – Ayacucho del Registro Nacional de Identificación y estado civil, menciona que sobre la titularidad del predio, de 322 50 m<sup>2</sup>, ubicado en la Mz. S3, Lt. 04, Sector Mariscal Cáceres - Centro Poblado Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención, región de Cusco, actualmente pertenece al Estado Peruano y el derecho de administración al RENIEC Partida Registral N° 003-2029 (P60005204), así mismo refiere que la propuesta de Convenio se debe modificar en el sentido que: "el predio fue propiedad de la Municipalidad y esta donado al RENIEC,... y debe señalarse o modificarse de la siguiente manera: *"que el predio es propiedad del Estado y está afectado en uso indeterminado a favor del RENIEC"*, tal como consta de la ficha registral. A fin de evitar una confusión sobre la titularidad del predio. Por lo que también solicita modificar el Acuerdo de Consejo N° 00064-2023-MDP/LC;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26591

**'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'**



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2025, se trata como propuesta: Modificación del Acuerdo de Concejo N° 0064-2023-MDP/LC, y del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y RENIEC.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 064-2023-MDP/LC, el artículo primero y segundo, conforme al siguiente detalle:

### DEBE DECIR

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y RENIEC, así mismo autorizar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el titular del inmueble es el ESTADO PERUANO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES S/D, y El TÍTULO DE AFECTACIÓN EN USO es el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC, por un plazo indeterminado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER**, subsistente los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 64-2023-MDP/LC de fecha 26 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Llallalhui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documental